

- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.
- c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jerarquía local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.
- Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:
- e) Ser mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

Con arreglo a los artículos sexto y catorce del Decreto de 10 de mayo de 1957, los concursantes podrán, a su elección, acreditar los extremos anteriores, bien al solicitar ser admitidos al concurso, haciéndolo constar en las instancias, o bien presentando la documentación completa dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento que realice, en su día, el Tribunal encargado de decidir el concurso.

La documentación exigida (instancia o documentación completa) será dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la provincia de Badajoz, reintegrada con póliza de tres pesetas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Badajoz, 4 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, Ramón de Fontecha.—1.352.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 6 de marzo de 1961 por la que se convoca concurso de traslados entre Inspectores de Enseñanza Primaria.*

Ilmo. Sr.: Existiendo numerosas plazas vacantes en las plantillas provinciales del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria y en atención a las necesidades y conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso de traslados entre Inspectores de Enseñanza Primaria de ambos sexos para proveer cuantas vacantes existan en las plantillas provinciales de las Inspecciones de Enseñanza Primaria, exceptuando las expresamente reservadas al concurso-oposición libre anunciado por Orden ministerial de 26 de enero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) y las que pudieran producirse en las provincias de Madrid y Barcelona que tuvieran que amortizarse o cuya provisión se realice por el sistema de oposición restringida.

Segundo.—El presente concurso de traslados se regulará por las normas contenidas en el Decreto de 22 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), en concordancia con lo dispuesto por las leyes Orgánica del Consejo Nacional de Educación, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—La valoración de méritos de los concursantes se llevará a efecto por un Tribunal calificador, integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Edo Quintana, Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Tomás Romojaro Sánchez, Inspector general de Enseñanza Primaria; doña Amalia Asensia Bevia, Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid; don Teófilo García Edo, Inspector de Enseñanza Primaria de Madrid.

Secretario: Ilmo. Sr. D. Andrés Plaza Lerena, Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

Cuarto.—La Dirección General de Enseñanza Primaria procederá a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las vacantes a proveer y las normas que han de regular el presente concurso de traslados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1961.

/RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 8 de marzo de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Profesores titulares especiales y Maestros de Taller numerarios de las Escuelas oficiales de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Verificado el concurso-oposición convocado por Orden de 3 de marzo del pasado año, para proveer plazas de Profesores titulares, Profesores especiales y Maestros de Taller numerarios de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial, cuyas plantillas fueron incluidas en los Presupuestos generales del Estado por Ley de 23 de diciembre de 1959 y permitir así al personal acoplado a dichos Centros el poder adquirir dicha categoría y la condición de funcionarios públicos, previstas en el párrafo segundo del artículo 40 de la Ley de 20 de julio de 1955, con el carácter de permanencia y demás derechos y deberes inherentes a ella, se hace preciso convocar con la misma finalidad un nuevo concurso-oposición, ya que aún existen varios Profesores de los mencionados Centros que, no obstante hallarse definitivamente adoptados a los mismos por Orden de 17 de julio de 1958, no pudieron tomar parte en el concurso-oposición ya celebrado por llevar al frente de su cargo menos de los cinco años de servicios docentes que en aquella convocatoria se exigía; otros que no superaron las pruebas de dicho concurso-oposición y tienen derecho reconocido por la Orden de 10 de febrero de 1960, a tomar parte hasta dos veces más en las indicadas pruebas, así como también aquellos que, teniendo reconocido el derecho, no se presentaron a la primera convocatoria.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto convocar concurso-oposición para proveer las siguientes plazas:

Profesores titulares numerarios de Matemáticas: Escuelas de Cádiz, Cuenca, Linares, Logroño, Madrid (Delineantes, Conillas, Madrid, Nazaret (Madrid), San Roque (Madrid, Santa Cristina, Madrid, Puertollano, San Fernando, San Sebastián, Tortosa.

Profesores titulares numerarios de Ciencias: Escuelas de Baracaldo, Cartagena, Córdoba, El Ferrol, Linares, Nazaret (Madrid), San Roque (Madrid), Santa Cristina (Madrid), Tetuán de las Victorias (Madrid), Villaverde (Madrid), Mahón, Palma de Mallorca, Peñarroya, Puertollano, Sevilla y Villanueva y Geltrú.

Profesores titulares numerarios de Dibujo: Escuelas de Calatayud, Embajadores (Madrid) y Sevilla.

Profesores titulares de Tecnología del Metal: Escuelas de Alicante, Baracaldo, Cádiz, Córdoba, Carabanchel (Madrid), Embajadores (Madrid), Sevilla y Teruel.

Profesores titulares numerarios de Tecnología de Electricidad: Escuelas de Badalona, Baracaldo, Córdoba, Gijón, Puertollano, Santander, Sevilla, Tarragona, Valls y Villanueva y Geltrú.

Profesores titulares numerarios de Tecnología de la Madera: Escuelas de Córdoba, Las Palmas, Villaverde (Madrid) y Villanueva y Geltrú.

Profesores titulares numerarios de Tecnología Química: Escuelas de Córdoba, Sevilla y Villanueva y Geltrú.

Profesores titulares especiales numerarios de Lengua, Geografía e Historia. Escuelas de Avilés, Castellón, Lérida y Vigo.

Profesores titulares especiales numerarios de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial: Escuelas de Alicante, Avilés, Cádiz, Cartagena, Castellón, Córdoba, Las Palmas, León, Lugo, Málaga, Mérida, Puertollano, Sevilla, Tarragona, Tortosa y Zamora.

Maestros de Taller numerarios del Metal: Burgos, Cáceres, Puertollano y Sevilla.

Maestros de Taller numerarios de Electricidad: Escuelas de Cáceres y Santiago de Compostela.

Maestros de Taller numerarios de la Madera: Escuela de Córdoba.

Maestros de taller numerarios de la Construcción: Escuela de Lérida.

Maestros de Taller numerarios de Laboratorio Químico: Escuela de Sevilla.

Las normas a que habrá de sujetarse el concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el referido concurso-oposición los Profesores titulares, Especiales y Maestros de Taller que se hallen acoplados a las actuales plantillas de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial y que en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» acrediten haber cumplido un mínimo de cinco años de servicios docentes en dichos Centros en régimen de contrato.